GOBIERNO DE COLOMBIA MINJUSTICIA INPEC

524-EPMSCTIT-268

Titiribí Antioquia, 11 de Septiembre de 2018

Doctor
PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Director
EPMSC TITIRIBI

Asunto: Solicitud adición del contrato número 013 de 2018

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar adición contrato Nº 013 de 2018, suscrito con la señora **LUZ MARINA ARENAS RUA** Representante legal de **COMERCIALIZADORA SALOBRE S.A.S** identificado con C.C. 42.756.813 de Amalfi - Antioquia**.** Con objeto de contratar el suministro de víveres y rancho, para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de **Titiribí –Antioquia.**

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el contrato fue adjudicado por menor valor al presupuesto disponible por tal fin que como supervisor me comunique con el contratista **COMERCIALIZADORA SALOBRE SAS**, Quien estuvo de acuerdo en que se adicione el contrato acorde a las necesidades del proyecto productivo expendio del EPMSC TITIRIBI.

De tal manera el valor de adición será, tal como se explica a continuación.

ITEM	ELEMENTO	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EMPANADAS DE CARNE	408	$ 1.179	$ 481.032
	TOTAL			**$ 481.032**

Agradezco la atención,

Recibí
Sept 11/18
08:00 A.M.
Autorizado

DG.HERRERA LOPEZ FABIAN ALFONSO
ADMINISTRADOR EXPENDIO
EPMSC TITIRIBI

Revisado por: Pablo Arturo Vásquez A
Elaborado por: DG.HERRERA LOPEZ FABIAN
Fecha de elaboración: 11/09/2018

MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

85

OTRO SI No. 001 A LA CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO 017-2018 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL EPMSC TITIRIBI Y COMERCIALIZADORA SALOBRE S.A.S"

El suscrito **PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 98500577, nombrado como **DIRECTOR EPMSC TITIRIBI ANTIOQUIA- INPEC** mediante la Resolución No. 001060 del 27 de abril de 2017, quien actúa en su calidad de **DIRECTOR**, en nombre y representación del **EPMSC TITIRIBI ANTIOQUIA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, de NIT 811.010.122-5 (CONTRATANTE)** por una parte y, de otra parte la señora **LUZ MARINA ARENAS RUA** , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 42.756.813 de Amalfi - Antioquia, obrando como representante legal de **COMERCIALIZADORA SALOBRE S.A.S,** con Numero de NIT **900.592.260-2**, con domicilio principal en la Car 90A # 47ª-28 Medellín-Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI NUMERO 001**, a la Carta de Aceptación de Oferta Numero 017 de 2018, cuyo objeto es "Contratar el suministro de víveres y rancho para la comercialización en el expendio del EPMSC TITIRIBI", el presente contrato se suscribe previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día veinte dos (23) de Agosto de 2018, se celebró la Carta de Aceptación de Oferta Numero 015 de 2018, cuyo objeto es Contratar el suministro de productos alimenticios para la comercialización en el expendio del EPMSC TITIRIBI del EPMSC TITIRIBI, con COMERCIALIZADORA SALOBRE S.A.S

1) El valor total pactado en la Carta de Aceptación de Oferta Numero 017 de 2018 es por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO NOVENTA PESOS **($ 6.592.890)**.

Que mediante oficio número 249 del 29 de Agosto de 2018, el supervisor de la Carta de Aceptación de Oferta Numero 015 de 2018, el **DG.HERRERA LOPEZ FABIAN**, Responsable del Expendio del EPMSC Titiribí, solicita adición por valor de CUATROCIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS **($ 481.032) MCTE.** Aduciendo lo siguiente "que es necesaria una adición la cual permite que se satisfagan en su totalidad todas las necesidades de los productos de víveres y rancho para comercialización en el expendio, por tal motivo se solicitó una adición presupuestal para poder suplir las necesidades. La adición consiste en lo siguiente".

2) Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de los catálogos, hasta el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS **($ 3.537.155) MCTE**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 013 de 2018, el cual está por valor de SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTO DIEZ PESOS**. ($7.074.310)**.

3) Que en vista de lo anterior, se coordinó y acordó con el Proveedor Adjudicado, para indicarle que la Cantidad de la respectiva Carta de Aceptación de Oferta Número 015 de 2018, quedara de la siguiente manera:

ELEMENTO	CANTIDAD CNTRATADA	PRECIO DE CADA PRODUCTO	PEDIDO 1
EMPANADAS DE CARNE O POLLO	408	$ 1.179	408
VALOR PEDIDO			**$ 481.032**

4) Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones y adiciones a la Carta de Aceptación de Oferta Número 017 de 2018, con un valor de CUATROCIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS **($ 481.032) MCTE.** Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que Recibirá EL CONTRATISTA, quedara de la siguiente forma:

Por este concepto la Entidad cancelará un total de SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTO VEINTE Y DOS PESOS **($ 7.073.922) MCTE.**

SEGUNDO: Renuncia a Reclamaciones Económicas. La suscripción del presente Otrosí No. 001 de 2018, no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional para EL CONTRATANTE, por lo tanto el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí No. 001

TERCERO: Vigencia e Interpretación de las Disposiciones Contractuales. El presente Otrosí No. 001 de 2018, es un complemento de la Carta de Aceptación de Oferta Número 017 de 2018 y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones de la Carta de Aceptación de Oferta Numero 017 de 2018, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 001.

CUARTO: Perfeccionamiento y Ejecución: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto.

QUINTO: VIGENCIA. El presente Otrosí tendrá vigencia a partir de su firma.

Para constancia de lo anterior se firma en Titiribí- (Antioquia), a los DOS (29) días del mes de Agosto de 2018

CONTRATANTE

PABLO ARTURO VASQUEZ A.
CC: 98500577

CONTRATISTA

LUZ MARINA ARENAS RUA
CC: 42756813

Elaborado por: Dg. Herrera Lopez Fabian
Revisado por: Pablo Vasquez
Fecha de elaboración: 29/08/2018